

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Transcribiendo bases para las oposiciones a ingreso en las Escalas Técnico-administrativas, exclusivas para las ramas de Secretaría o de Intervención y Contabilidad en las Corporaciones locales.

De conformidad con el artículo 23 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración local, y teniendo en cuenta que en algunas Corporaciones, singularmente en las de mayor importancia, existen plazas especiales para los servicios de Intervención y Contabilidad, lo que hace encuadrar a los funcionarios técnico-administrativos en dos especialidades o ramas fundamentales,

Esta Dirección General, previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local, ha resuelto:

1.º Publicar las bases que se insertan al final de la presente y que regirán en las oposiciones a plazas de funcionarios técnico-administrativos de Secretaría y de Intervención o Contabilidad, respectivamente, en las Corporaciones locales.

2.º A las bases apuntadas se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán en las convocatorias el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes.

4.º Además de los tres ejercicios eliminatorios que se establecen en las bases, cada Corporación podrá exigir un ejercicio voluntario sobre idiomas o materias de la especialidad respectiva, pero su contenido, duración y sistema de puntuación habrán de determinarse en la convocatoria, y los puntos que por su realización se otorguen no representarán en caso alguno más del 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los tres ejercicios eliminatorios.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

#### A) Bases para las oposiciones a Técnico-administrativos de Secretaría.

1.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.º El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.º El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

4.º El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo.

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, memoria, moción, propuesta o informe.

5.º El programa tomará como base el cuestionario mínimo que se publica para el Cuerpo Técnico-administrativo común, reduciendo los temas financieros y ampliando los de Defecho y Régimen local.

#### B) Bases para las oposiciones a Técnico-administrativos de Intervención o Contabilidad.

1.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.º El primer ejercicio comprenderá tres partes:

a) Resolución de un problema de interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

b) Resolución de un problema de préstamo o empréstito, incluso de cálculo de la anualidad y manejo de tablas de logaritmos.

c) Redacción de asientos, por el sistema de partida doble en el Diario, con sus correspondientes pases al Mayor, que deriven de un supuesto de Contabilidad mercantil.

3.º El segundo ejercicio será oral, dividido en dos partes:

a) Contestación a un tema del programa de Elementos de Cálculo mercantil y Contabilidad general, anejo a la convocatoria.

b) Contestación a un tema del programa de Derecho, Régimen local y Hacienda, anejo a la convocatoria.

4.º El tercer ejercicio consistirá en desarrollar una o varias operaciones de contabilidad de las Corporaciones locales, mediante la redacción de documentos, anotación en las cuentas generales y reseña de los asientos que deben producir en los libros obligatorios.

5.º El programa de Elementos de Cálculo mercantil y Contabilidad general será redactado por la respectiva Corporación. El programa de Derecho, Régimen local y Hacienda podrá basarse en el cuestionario mínimo para el Cuerpo Técnico-administrativo común, reduciendo los temas jurídicos y de Régimen local y ampliando los financieros.

Transcribiendo bases y cuestionario mínimo para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común en las Corporaciones locales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 23 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, y previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar las bases y cuestionario mínimo que se insertan al final de la presente y regirán, con carácter general en las oposiciones a ingreso en la escala común de funcionarios técnico-administrativos en las Corporaciones locales.

2.º A las bases y cuestionario aprobados se ajustarán todas las oposiciones que se convoquen con posterioridad al día 30 de los corrientes.

3.º Las Corporaciones locales concretarán, en las convocatorias, el sistema de puntuación de cada uno de los ejercicios, la duración de éstos y demás extremos pertinentes, y podrán ampliar los temas del cuestionario mínimo, incluyendo el estudio de cuestiones que tengan especial interés para la Entidad de que se trate.

4.º Cuando el programa de temas para el tercer ejercicio coincida literalmente con el cuestionario mínimo que se inserta, el requisito de su publicación se entenderá cumplido con la simple referencia que haga la convocatoria al citado cuestionario.

5.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente, con las bases y cuestionario anejos, en los «Boletines Oficiales» de las provincias respectivas.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

#### A) Bases para las oposiciones a ingreso en la Escala Técnico-administrativa común.

1.º La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.º El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.º El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el adjunto cuestionario.

4.º El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

5.º El ejercicio voluntario tenderá a demostrar el conocimiento de aquellos

idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán, en caso alguno, más de un 20 por 100 de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

#### B) Cuestionario mínimo.

##### Primera parte.—Derecho

1. Concepto del Derecho.—Ramas del Derecho.—Fuentes del Derecho.

2. Derecho político: concepto y evolución.—Derecho constitucional.

3. El Estado: concepto, elementos, fines.—El Estado de Derecho.

4. Idea general de la actual organización política española.

5. La Administración.—Ciencias de la Administración.—Concepto y fuentes del Derecho administrativo.

6. Organización administrativa española. Ministerios, Subsecretarías y Direcciones Generales.—El Consejo de Estado.

7. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

8. Los Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.—Marruecos y Colonias.

9. Los medios de la Administración: personales, económicos y jurídicos.

10. Los actos administrativos.

11. Procedimiento y régimen jurídico de la Administración.

12. Derecho social.—Protección a la familia.—Previsión social.

13. Derecho penal. Delitos y faltas. Responsabilidad criminal.—Las penas: sus clases y efectos.

14. La organización jurisdiccional española.

15. Idea general de los procedimientos civil y criminal.

16. Derecho civil: concepto y fuentes.—Legislación común y foral.

17. El sujeto de derecho.—Personas físicas y jurídicas.—La capacidad y sus modificaciones.

18. Sociedad conyugal y paterno-filial.

19. Los bienes.—Propiedad y posesión.—Derechos reales.

20. La sucesión y sus clases.

21. Los contratos.—Cuasi-contratos.

22. Derecho mercantil.—Sociedades. Títulos de crédito.

##### Segunda parte.—Régimen local

1. Entidades locales.—Provincias y Municipios.—Mancomunidades y Agrupaciones.

2. Elementos del Municipio.—Los términos municipales y sus alteraciones. La población. Clasificación de los habitantes. Padrón municipal.

3. Organismos municipales en general.—Ayuntamiento, Concejo abierto y régimen de carta.

4. El Alcalde. Carácter y nombramiento.

5. El Ayuntamiento.—Los concejales.—Su elección y condiciones del cargo.—La Comisión Permanente.

6. Organismos provinciales.—Diputaciones y Cabildos insulares. Su composición.

7. Organos de las Mancomunidades y agrupaciones.—Organos de las Entidades locales menores.

8. Competencia municipal y provincial.—Obligaciones mínimas.

9. Atribuciones del Alcalde, del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente.—Atribuciones del Alcalde pedáneo y de la Junta vecinal.

10. Atribuciones de la Diputación y de su Presidente.—La Comisión provincial de servicios técnicos.

11. Acuerdos de las Corporaciones locales.—Régimen de sesiones.

12. Obras municipales y provinciales.—Sus clases.—Planes de ordenación.

13. Servicios municipales y provinciales.—Formas de gestión de los servicios.—Servicios delegados del Estado.

14. Contratación de las Corporaciones locales.

15. El personal de Administración Local.—Modos de adscripción.—Los funcionarios. Sus clases.

16. Nombramientos y situaciones de los funcionarios.—Régimen disciplinario.

17. Normas generales de procedimiento administrativo en las Corporaciones locales.

18. Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

19. La responsabilidad de las Autoridades, Corporaciones y funcionarios de la Administración Local.

20. La intervención del Estado en las Entidades locales.—Régimen de tutela, El servicio de Inspección y Asesoramiento.

21. El Instituto de Estudios de Administración Local.

#### Tercera parte.—Hacienda

1. Ciencia de la Hacienda.—Sujetos de la actividad financiera.—El presupuesto.

2. Gastos públicos.

3. Ingresos públicos. Sus clases.

4. Los ingresos de economía privada.—Patrimonios municipales y provinciales.— Los bienes y sus clases, Empresas y explotaciones municipales y provinciales.

5. Los ingresos de economía pública. Las tasas.—Derechos y tasas municipales.—Derechos y tasas provinciales.

6. Contribuciones especiales para obras y servicios.

7. Los impuestos.—Concepto, naturaleza y clases.

8. Imposición municipal.

9. Imposición provincial.

10. Fondo de Corporaciones locales. Fondo de compensación provincial.

11. Recursos especiales.—Crédito local.

12. La gestión económica local.—Servicios económico-administrativos.

13. Presupuestos municipales y provinciales.

14. Los gastos y los pagos.

15. Los ingresos. Orden de inscripción de las exacciones provinciales y municipales.

16. Procedimiento económico administrativo.

17. La recaudación.

18. Inspección de rentas y exacciones.

19. La contabilidad en las Corporaciones Locales.

20. Rendición de cuentas.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de junio.)

(G. C.—2.714)

Señalando la gratificación prevista en la primera disposición transitoria del Reglamento de Haciendas Locales para los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local.

Excmos. Sres.: Por Circular de 23 de enero del corriente año se delegó en las Secciones Provinciales de Administración Local la evacuación de consultas sobre el Reglamento de funcionarios, respecto a los Municipios de menos de 20.000 habitantes. También se ha encomendado a los Jefes de las referidas Secciones, por Circular de 31 de marzo último, la emisión de informes sobre las plantillas de funcionarios de todas las Entidades locales españolas.

Ello aconseja señalar la gratificación que debe percibir por tal concepto, en cada provincia, el Jefe de la respectiva Sección, si bien graduando, en principio, el importe de aquella remuneración en proporción al número de Municipios de las distintas provincias, y sin perjuicio de la cuantía concreta que se estime justo señalar en cada caso, una vez vista la forma en que cada funcionario cumpla los servicios encomendados.

Por ello, y de conformidad con la primera disposición transitoria del vigente Reglamento de Haciendas Locales, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Las Diputaciones Provinciales asignarán a los Jefes de las respectivas Secciones de Administración Local, en concepto de remuneración por los servicios que en ellos ha delegado este Centro directivo, una gratificación especial en la cuantía que a continuación se señala, cifrada en porcentajes del sueldo base con que esté dotada cada plaza.

- |    |  |            |
|----|--|------------|
| a) | Provincias con menos de 101 Municipios ... | 15 por 100 |
| b) | Provincias con 101 a 200 Municipios .....  | 20 por 100 |
| c) | Provincias con más de 200 Municipios ...   | 25 por 100 |

2.º La asignación será global para el corriente ejercicio económico, con efectos desde 1 de enero de 1953, y se percibirá en dozavas partes, por mensualidades vencidas, por quien desempeñe de modo efectivo la Jefatura de cada Sección; si se hubieran producido o produjeran cambios en el desempeño de la plaza, la mensualidad correspondiente se prorrateará en proporción a los días que cada funcionario hubiere ejercido el cargo dentro del propio mes.

3.º Esta Dirección General se reserva, sin embargo, el derecho de señalar la cuantía concreta de la gratificación en los casos que proceda, atendido el cumplimiento de los servicios encomendados, e incluso, si en algún caso fuese necesario, decretaría su supresión para el resto del ejercicio económico.

4.º La gratificación especial que se señala en la presente tendrá el concepto de remuneración autorizada por disposición de carácter general, a los efectos del artículo 91 del Reglamento de funcionarios, y, por tanto, quedará excluida del artículo 87 del propio Reglamento, no computándose a los efectos del límite previsto en el mismo.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 26 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Alava y Navarra.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de junio.)

(G. C.—2.713)

Accediendo a las peticiones de los Cuerpos de Bomberos de considerar oficialmente a San Juan de Dios como Patrón de los mismos.

Excmos. Sres.: A iniciativa del Cuerpo de Bomberos del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, los de otros muchos Ayuntamientos han elevado a este Centro su deseo de que en forma oficial se considere a San Juan de Dios Patrón de todos ellos, como ya está proclamado por algunos de los citados Cuerpos en particular.

Tienen su fundamento tales anhelos en un conocido episodio de la abnegada vida

del Santo, a mediados del siglo XVI, con motivo del incendio ocurrido en el Hospital de Granada. Declarado en el edificio un voraz incendio, imposible de atajar con los medios de que entonces se disponía, en medio de la indecisión y desconcierto que se había apoderado de todos los presentes, el Santo, con admirable arrojo, se lanzó a través de las llamas, empezando por salvar a los enfermos, que gritaban implorando socorro; luego libró del fuego camas, sábanas, cobertores y demás mobiliario y enseres, y, por último, empuñando un hacha, subió a los techos más altos cortando vigas y maderos para impedir la propagación del fuego.

Envuelto por la llamas y el humo, ya se lamentaba por todos su pérdida cuando reapareció vivo casi milagrosamente. Unicamente sus cejas quemadas no volvieron a repoblarse: marca indeleble que le quedó del glorioso episodio.

Esta Dirección, que se cree en el deber de recoger las aspiraciones ideales de los funcionarios en todos los órdenes, considerando muy justificada la petición, ha resuelto:

1.º Acceder a los deseos de los Cuerpos de Bomberos de considerar a San Juan de Dios Patrón de los mismos.

2.º Señalar, en principio, el día 8 de marzo, día de la festividad del Santo, para que los Cuerpos de Bomberos puedan honrar anualmente a su Patrón.

3.º Que la presente se publique en el Boletín Oficial del Estado y en el «Boletín Oficial» de las provincias para general conocimiento.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández. Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 2 de julio.)

(G. C.—2.747)

Nombrando Secretario propietario del Ayuntamiento de Port-Bou (Gerona):

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; vista la terna que propone el Ayuntamiento de Port-Bou (Gerona), sometido al régimen especial de pueblos adoptados, según Decreto de 5 de julio de 1945, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que el citado artículo le concede, ha resuelto el siguiente nombramiento de Secretario en propiedad:

Port-Bou (Gerona), don Ramón Vilanova Labrus.

El Secretario designado deberá tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, y el Ayuntamiento interesado vendrá obligado a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del Secretario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, a aquel en que tenga lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el Secretario designado tomase posesión del cargo, el Ayuntamiento dará cuenta asimismo a este Centro, por el conducto antes indicado.

El Gobernador civil de Gerona ordenará la inserción de este nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuidará, en particular, del exacto cumplimiento por parte de la Corporación interesada, en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión del funcionario designado.

Madrid, 1 de julio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de julio.)

(G. C.—2.800)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local remite a este Gobierno el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix con motivo de la jubilación de don José del Hoyo Herrero, Médico que fué de dicha Corporación, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Don José del Hoyo Herrero percibirá del Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix el haber de 4.360 pesetas anuales (363,33 pesetas al mes), con efectos desde el 12 de enero de 1953, día siguiente al de su jubilación. A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Belvís de Monroy, 57,27 pesetas anuales (4,77 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Talavera la Vieja, 407,74 pesetas anuales (33,97 pesetas al mes).

Ayuntamiento El Gordo, 198,76 pesetas anuales (16,56 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Fontiveros, 232,66 pesetas anuales (19,38 pesetas al mes).

Ayuntamiento de Ataquines, 1.339,98 pesetas anuales (111,67 pesetas al mes).

Ayuntamiento de San Agustín de Guadalix, 2.123,59 pesetas anuales (176,98 pesetas al mes).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.838)

### Secretaría general.—Sección 1.ª

#### CIRCULARES

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Canalejas», propiedad de doña Rosario Salamanca y Ramírez, sita en el término municipal de El Escorial, de una extensión superficial de 66 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, Prado del Río y terrenos del rodeo.

Este, «Cuarto Carretero» (Vedado de Caza).

Sur, «El Milanillo» (Vedado de Caza).

Oeste, «La Granjilla».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del citado Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 2 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.816)

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «La Granjilla», propiedad de doña Esperanza Borrrell García, sita en el término municipal de El Escorial, de una extensión superficial de 47 hectáreas 74 áreas y 57 centiáreas, cuyos linderos son:

Norte, carretera de Madrid y Prado Nuevo.

Este, finca «Las Canalejas» y «El Milanillo».

Sur, «El Milanillo».

Oeste, «Prado Nuevo».

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 6 de julio de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.815)

### Servicio Provincial de Canadería de Madrid

#### CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «brucelosis» en el ganado de San Martín de la Vega, enfermedad que fué declarada oficialmente

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 51, de fecha 28 de febrero del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.781)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «coccidiosis» en las aves de Loeches, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 121, de fecha 22 de mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.782)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «fiebre aftosa» en el ganado de Cercedilla, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 73, de fecha 26 de marzo del corriente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.783)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «perineumonía exudativa contagiosa» en el ganado de Cercedilla, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 34, de fecha 9 de febrero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.785)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «rabia» en esta capital, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 165, de fecha 13 de julio de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de julio de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia. (G. C.—2.784)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Por habérselo padecido error material en el anuncio de subasta de las obras de reforma del Servicio de Tisiología (Salas 40 y 42), del Hospital Provincial, publicado en este periódico oficial el día 27 de junio próximo pasado, se hace constar, para general conocimiento, que la cantidad tipo de la referida subasta es la de 679.483,98 pesetas, y no la de 599.984,36, como allí se consignaba, y que la fianza provisional al efecto es la de 16.987,09 pesetas.

Madrid, 7 de julio de 1953.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez. (G.—1.721)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CONCIERTO DIRECTO URGENTE

Aprobada por la Superioridad la adquisición por gestión directa de lámparas incandescentes para alumbrado, para el Servicio de Acuatelamiento, ésta se

verificará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, el día 27 de julio actual, a las nueve horas.

Será objeto de adquisición en esta gestión directa las siguientes lámparas incandescentes:

- 11.087 de 10 W.
- 19.878 de 15 W.
- 19.515 de 25 W.
- 12.484 de 40 W.
- 7.374 de 60 W.
- 36 de 75 W.
- 2.139 de 100 W.
- 240 de 150 W.
- 748 de 200 W.
- 23 de 500 W.

Total, 73.574 lámparas.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económico legales se encuentran a disposición del público todos los días laborables en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, núm. 36, Madrid.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

(O.—22.081)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

#### CONCIERTO DIRECTO URGENTE

Aprobada por la Superioridad la adquisición, por gestión directa, de artículos con destino a la construcción de 1.000 mesas metálicas de cabezera para tropa para el Servicio de Hospitales-Plan Labores 1953, ésta se verificará en el Salón de Actos del Centro de Estudios y Experimentación de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid, el día 28 de julio actual, a las nueve horas.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.000 electrodos forjables.
- 200 kilogramos de blanco brillante para pintura al duco.
- 210 kilogramos de disolvente para pintura al duco.

Los pliegos de condiciones técnicas facultativas y económico legales se encuentran a disposición del público, todos los días laborables, en la Jefatura del Detall del Establecimiento Central de Intendencia, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, Madrid.

El importe de esta publicación será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

(O.—22.082)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que del día 18 al 25 de los corrientes se practicará el reconocimiento, y si procede, la demarcación del terreno solicitado para los permisos de investigación siguientes:

San Cayetano, número 1.701.—Torrelodones.—Don Benito Gerardo González.

Santiago, número 1.721.—Colmenar Viejo.—Don Aurelio García Gómez.

Amp. a Maribel, número 1.730.—Hoyo de Manzanares.—Don Julián Sánchez Perales.

Amp. a Felisa, número 1.731.—Beccrill de la Sierra.—Don León Torres Salcedo.

Marisol, número 1.737.—Colmenar Viejo.—Don Raimundo Durán Linares.

María Cristina, número 1.740.—Colmenar Viejo.—Don Alfredo de Zavala Richi.

Covadonga, número 1.741.—Hoyo de Manzanares.—Don Florentino Jesús Fernández.

Demetria, número 1.742.—Colmenar Viejo.—Don Juan Antonio Carpio.

La Fuencisla, número 1.760.—Hoyo de Manzanares.—Don Raimundo Sanchidrián.

Dos Amigos, número 1.774.—Hoyo de Manzanares.—Don Florentino Jesús Fernández.

Los Tres, número 1.796.—Hoyo de Manzanares.—Don Florentino Jesús Fernández.

Tres Amigos, número 1.797.—Hoyo de Manzanares.—Don Florentino Jesús Fernández.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.822)

### ANUNCIO

Peticionario: don Gregorio Gómez de la Peña.

Objeto: molienda tierras arcilloso-calcareas.

Producción: 2.000 kilogramos diarios de roca tratada.

Localidad: Torres de la Alameda (Madrid).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en las oficinas de esta Jefatura de Minas de Madrid, calle de Juan de Mena, número 10, cualquier día laborable, de once a trece, en el término de diez días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Javier Miláns del Bosch. (G. C.—2.821)

## Juzgado Especial de Delitos Monetarios

### EDICTOS

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a Alicia Fernández Rubio, hermana política de José Rodríguez Alonso, ausente en el Extranjero, a fin de que comparezca en el término de treinta días ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, número 4 (Casa de la Moneda), para ser oída en el expediente que se le sigue por delito monetario, señalado con el número 143, de 1951, y caso de no presentarse en el plazo expresado será fallado este expediente sin ser oída, previa su declaración de rebeldía.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1953.—José Villarias. (G. C.—2.801) (B.—3.516)

El Excmo. Sr. D. José Villarias Bosch, Juez especial de Delitos Monetarios.

Por el presente se cita y emplaza a José Rodríguez Alonso, propietario de la Administración de Loterías «La Dichosa», de La Habana (Cuba), a fin de que comparezca en el término de treinta días ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, plaza de Colón, núm. 4 (Casa de la Moneda), para ser oída en el expediente que se le sigue por delito monetario, con el núm. 143, de 1951, y caso de no presentarse en el término señalado será fallado el expediente referido sin ser oída, previa su declaración de rebeldía.

Dado en Madrid, a 22 de junio de 1953.—José Villarias. (G. C.—2.802) (B.—3.517)

## Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo

Don Francisco Juan Saura, Fiscal provincial de Tasas de Toledo y su provincia.

Por la presente, que se expide en méritos del expediente 18.012, de 1953, por tráfico clandestino de aceite, se cita y

llama a la encartada Josefa Gómez Duro, de treinta y cuatro años de edad, profesión sus labores, con domicilio en la calle de Canarias, número 33, de Madrid, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales» de Toledo y Madrid, comparezca ante el Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo, sita en la plaza de Zocodover, número 28, primero, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde en el referido expediente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encarezco a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero de la citada expedientada, lo comuniquen a la mayor brevedad a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Toledo, a 16 de junio de 1953.—El Secretario provincial, A. Ruiz. (Rubricado.).—El Fiscal provincial, Francisco Juan Saura. (G. C.—2.684)

Don Francisco Juan Saura, Fiscal provincial de Tasas de Toledo y su provincia.

Por la presente, que se expide en mérito del expediente número 16.187, de 1951, por tráfico clandestino con aceite, se cita y llama al encartado Pedro González Díaz, de veintidós años de edad, de estado soltero, hijo de Bernardo y de Alfonsa, con domicilio en la calle de Relatores, número 18, tercero (pensión Valentina), el cual trabaja en publicación moderna «Rotafilm», sita en Preciados, 32, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales» de Toledo y Madrid, comparezca ante el Negociado de Justicia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Toledo, sita en la plaza de Zocodover, número 28, primero, bajo el apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde en el referido expediente y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del citado expedientado, lo comuniquen a la mayor brevedad a esta Fiscalía Provincial de Tasas.

Dado en Toledo, a 16 de junio de 1953.—El Secretario provincial, A. Ruiz. (Rubricado.).—El Fiscal provincial, Francisco Juan Saura. (G. C.—2.683)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo Valvidares, Secretario de la Sala 1.ª de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 323, de 1952, dimanante del juicio ordinario de menor cuantía sobre pago de 7.900 pesetas, y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

### Sentencia número 133

Señores de la Sala 1.ª: Ilmo. señor Presidente, don Francisco Arias; don Juan C. Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó, don Eduardo García Galán. En la villa de Madrid, a 16 de junio de 1953.—Habiendo visto los presentes autos que ante la Sala penden en grado de apelación de la sentencia dictada en primera instancia en el Juzgado de esta capital número 17, ante el que han sido seguidos por don Miguel Benzo y González Noveles, mayor de edad, casado, médico y de esta vecindad, representado en primera instancia por el Procurador don Manuel Oterino y defendido por el Letrado don Eduardo Benzo, e incomparecido en esta alzada, contra don Luis Gregorio Funes Caja, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, representado en ambas instancias por el Procurador don Victoriano Gutiérrez Encediz y defendido por el Letrado don Demetrio Sánchez, sobre pago de cantidad,

**Fallamos**

Que con la imposición de costas de este recurso al apelante don Luis Gregorio Funes, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 17, de los de esta capital, y por la que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Manuel Oterino, en representación de don Miguel Benzo y González Novelles, condenaba al demandado don Luis Gregorio Funes al pago de 7.900 pesetas y los intereses legales de esta suma desde la interposición judicial hasta el completo pago, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en dicha primera instancia. Por la incomparecencia del apelado, notifíquese esta sentencia en legal forma por medio de edicto, y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó, Eduardo García Galán (firmados y rubricados).

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada seguidamente de su pronunciamiento y en audiencia pública ordinaria por el señor don Juan Cándido Antón Pacheco, Magistrado Ponente que ha sido en la alzada.—Juan M. Corujo (firmado y rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al actor don Miguel Benzo y González Novelles, apelado y declarado rebelde en segunda instancia, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 19 de junio de 1953.—Juan M. Corujo.  
(G. C.—2.749) (C.—8.322)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Juan Manuel Corujo Valvidares, Secretario de la Sala primera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 289, de 1952, dimanante del juicio de menor cuantía sobre reclamación de 17.000 pesetas, intereses y costas, y del que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**Sentencia número 22**

Señores de la Sala 1.ª: Ilmo. señor Presidente, don Francisco Arias; don Juan C. Antón Pacheco, don Luis Salcedo Ausó.—En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1953.—Habiendo visto los presentes autos que ante la Sala penden en grado de apelación de la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado número 21, de los de esta capital, ante el que han sido seguidos por don Doroteo Aguado Burgos, mayor de edad, industrial, casado y con domicilio en la calle de Santa Isabel, número 15, de esta capital, en esta alzada representado por el Procurador don Casiano Rosado Muñoz y defendido por el Letrado don José Granda, contra don Manuel Hermida Fouce, mayor de edad, viudo, propietario y domiciliado en la calle de Fuencarral, número 96, representado en ambas instancias por el Procurador don Antonio Górriz Marco y defendido por el Letrado don Eladio de Valdenebro, y contra don Emilio Hermida Vega, mayor de edad y con domicilio en la calle de la Ercomienda, número 18, incomparecido en ambas instancias, sobre reclamación de cantidad, y en las que es apelante el actor.

**Fallamos**

Que confirmamos la sentencia apelada, por la que estimándose en parte las peticiones de la demanda se condena al demandado don Emilio Hermida Vega a que satisfaga al actor la cantidad de pesetas 17.000, más los gastos de protesto de la letra de cambio, clase cuarta, A. 8.584.030, y los intereses legales del

4 por 100 desde la fecha en que aquél tuvo lugar; y al otro demandado, don Manuel Hermida Fouce, a que solidariamente con el anterior abone al referido actor la suma de 7.000 pesetas, más la parte proporcional de los gastos de protesto e intereses mencionados, debiendo absolver y por ello absuelve a éste del resto de la demanda, imponiendo a don Manuel Hermida Souce las costas causadas a su instancia y su parte en las comunes, y a don Emilio Hermida Vega, al resto de las que se han producido; imponiendo las del recurso al apelante don Doroteo Aguado Burgos. Por la incomparecencia de uno de los demandados, notifíquese esta sentencia en forma legal mediante los correspondientes edictos, y, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con testimonio de la misma.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Arias, Juan A. Pacheco, Luis Salcedo Ausó.

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido leída y publicada seguidamente de su pronunciamiento y en audiencia pública ordinaria por el señor don Luis Salcedo Ausó, Magistrado Ponente que ha sido en la alzada, de que certifico.—Juan M. Corujo (firmado y rubricado).

Corresponde con su original, a que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde don Emilio Hermida Vega, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 13 de junio de 1953.—Juan Manuel Corujo.  
(G. C.—2.750) (C.—8.323)

**Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo****EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Inmobiliaria Fernando el Santo, Sociedad Anónima, y bajo el número 87, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 26 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación de don Luis Zarraluqui en nombre de la Inmobiliaria recurrente, por concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 22 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—2.642)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pedro Monasterio Ruiz, y bajo el número 84, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial que, por aplicación de la teoría del silencio administrativo, denegó tácitamente la solicitud del recurrente de que se resolviera el concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 23 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—2.643)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Inmobiliaria, S. A., de Estudios y Construcciones, y bajo el número 91, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de marzo de

1953, que desestimó la reclamación de don Julio Rodríguez García en nombre de la Sociedad recurrente, por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—2.669)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Siemens Industria Eléctrica, Sociedad Anónima, y bajo el número 89, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 28 de febrero de 1953, que desestimó la reclamación de don Antonio Martín Gamero en nombre de la Sociedad recurrente, contra liquidación por impuesto de Derechos Reales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 24 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—2.670)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por «La Metalúrgica, S. A.», Mutua de Seguros de Accidentes de Trabajo, y bajo el número 75, de 1953, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Madrid de 22 de abril de 1953, que desestimó recurso de reposición contra el acuerdo que declaró el estado de ruina de la finca número 12 de la calle de la Farmacia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 25 de junio de 1953.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.  
(G. C.—2.668)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don José Merinero Esteban, contra Fundiciones «Guimar», en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos efectos de fundición, dos máquinas de escribir, una báscula, una caja de caudales y otros muebles, por el tipo de dieciocho mil cuatrocientas sesenta pesetas, importe de su tasación, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de agosto próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo; y

Tercero. Que el depositario de los bienes embargados es don Guillermo Martín, domiciliado en la calle de Algodonales, cuarenta y dos.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—20.309)

**JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de los de esta

capital, en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Luis Serrano Novo, contra don Santos Domínguez Díaz, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varias maquinarias embargadas al ejecutado, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta del mes actual, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es quince mil pesetas, importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo; y

Tercero. Que el depositario de los bienes es doña Concepción Muñoz Peña, esposa del demandado, domiciliada en la calle de Dolores Barranco, número nueve, taller de mecánica, del término de Villaverde.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.  
(A.—20.307)

**JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad «Mariano Baranda y Hermanos», S. R. C., contra «Calvo y Rubio, S. L.», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, los bienes muebles embargados a la entidad demandada, propios de establecimiento de óptica y relojería, que han sido tasados por el perito don Luis Velasco García, y obran depositados en poder del Gerente de la Sociedad deudora don Enrique Calvo Hernández, en la plaza de los Mostenses, número uno, tienda.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós del actual, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de dieciocho mil cuatrocientas noventa pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).  
(A.—20.304)

**JUZGADO NUMERO 7****EDICTO**

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia, número siete, de esta capital

Hago saber: Que en este Juzgado siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre de don Aureliano Asensio García, contra don Antonio García Rivas, sobre reclamación de cantidad, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y precio de tasación, los bienes muebles embargados a expresado demandado, que se reseñan en la tasación pericial, y que son los siguientes:

Un tresillo compuesto de sofá, dos sillones, cuatro sillas y una mesita central, todo tapizado en pana granate; una lámpara de cristal de ocho brazos; un espejo de luna biselada; una librería; un aparato de radio, marca «Philips»; otro tresillo compuesto de sofá, dos sillones y cuatro sillas, todo tapizado; un

sofá cama y librería haciendo juego con el tresillo anterior; una lámpara de seis brazos de metal; un espejo; un armario sin luna de dos cuerpos, de nogal; una mesita de noche, de igual madera; una consola con luna biselada; un perchero, y dos sillars haciendo juego con el anterior tresillo.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la suma de caforce mil cuarenta y cinco pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, bajo las siguientes

#### Condiciones

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—20.302)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento hipotecario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arnex, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Santiago Antras Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses, gastos y costas; y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, las fincas hipotecadas siguientes:

«En el término municipal de Canillas, un bloque de cuatro viviendas unifamiliares independientes, con tres fachadas, edificación de una sola planta, clasificadas cuatro viviendas unifamiliares, de ellas dos clasificadas en el segundo grupo, tercera categoría, y las otras dos, en el tercer grupo, tercera categoría, en dicho término municipal, al sitio del Pafuelo, que comprenden una extensión superficial de dos mil setecientos noventa y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y seis mil sesenta y dos pies treinta y dos décimos de otro, también cuadrados, la totalidad del solar. Siendo sus linderos: al Norte o fondo, en línea de catorce metros, con resto de la finca de que se segregó; al Sur o frente, en línea de treinta y cuatro metros, con el camino de la Cuerda o carretera de Canillas; al Este o derecha, entrando, en línea recta de ciento veintidós metros cuarenta centímetros, con calle en proyecto, denominada Uria, abierta en terrenos de la finca matriz, y al Oeste o izquierda, entrando, con tierra de don Eduardo Núñez, en línea quebrada compuesta de las siguientes rectas: una, de veintinueve metros; otra, de 16,40; otra, de 39,90 metros; otra, de 31,40 metros; otra, de 24,50 metros, y otra, de 4,50 metros.»

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de agosto próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de trescientas treinta y cuatro mil seiscientos veinte pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no

admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—20.308)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Nicolás López Aguado, contra don Luis Iturralde Pons, sobre pago de pesetas, hoy en período de ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados a dicho deudor por el Juzgado de primera instancia número seis y reembargados por el número siete y por este Juzgado número ocho, y cuyos bienes son los siguientes:

Un despacho estilo Renacimiento español, compuesto de mesa, sillón, dos sillas y un bargeño; un tresillo forrado de tela de color granate, haciendo juego; una mesa de despacho con siete cajones, de madera corriente; un mueble buró con dos cajoncillos y persiana pequeña; un mueble librería pequeño con dos puertas y cristales esmerilados; una báscula de pie de doscientos kilos de fuerza; un comedor, compuesto de mesa, seis sillars tapizadas, trinchero y aparador, todo de madera de nogal.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los expresados bienes.

##### Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la repetida cantidad.

##### Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, José Luis Ponce de León y Belloso.

(A.—20.300)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, por el Procurador señor Pérez de Inestrosa, en nombre del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don Vicente Pitaluga Romero, en la escritura base de los mismos, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de las sumas que sirvieron de tipo para la primera, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y son las siguientes:

##### Primera

Una parcela situada en la Guindalera, en el camino que va a la fábrica de la señora viuda de Montón, de cuatro mil metros cuadrados de superficie. Inscrita al folio ciento ochenta y siete, tomo cuatrocientos treinta y uno, finca seiscientos ochenta y ocho del Registro de Medina-celi.

##### Segunda

Otro terreno, enclavado en la carretera de Madrid a Francia, en el kilómetro ciento setenta y nueve, la cual carretera, en el referido sitio, se denomina calle del Marqués de Cerralbo; tiene una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Inscrito en el mismo Registro, al folio ciento ochenta y ocho del tomo trescientos cuarenta y uno, finca seiscientos ochenta y nueve.

Para su celebración se ha señalado el día tres de septiembre próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicadas fincas salen a segunda subasta; la primera, en la cantidad de un millón trescientas dieciséis mil quinientas sesenta pesetas cincuenta y cinco céntimos, y la segunda, en un millón sesenta y cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas siete céntimos, descontado ya de dichas sumas el veinticinco por ciento de las que sirvieron de tipo para la primera subasta.

Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteva Pérez.

(A.—20.299)

#### JUZGADO NUMERO 10

##### EDICTO

En los autos de procedimiento especial sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para hacerse cobro de dos préstamos hechos a don Jaime Luna Conca, por providencia de

esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en la suma de cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas, la finca hipotecada en garantía de dichos préstamos, que es la siguiente:

Un solar, que antes fué parte de la casa accesoria hasta su altura de siete plantas, hoy destruída, señalada antes con el número cuarenta de la calle del Camarada César Elguezabal, antes Torrijos, de la ciudad de Alicante; tiene la forma de un cuadrilátero irregular, que linda: por su frente, con la indicada calle; por donde tiene su entrada; derecha, entrando, Pedro Rivelles y Tomás Ruiz; testero, heredera de Vicente García, e izquierda, la finca matriz de que procede, y que en lo sucesivo será parcela B, propia de don Juan Luna Conca, encerrando el indicado perímetro una cabida de cien metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados. Sobre esta parcela se encuentra en construcción un edificio de cuatro plantas, destinada la planta baja a tiendas y las otras tres a viviendas. Inscrita a nombre de don Jaime Luna Conca en el Registro de la Propiedad de Alicante, en el tomo mil dieciséis, libro seiscientos sesenta de Alicante, folio treinta y cuatro, inscripción primera de la finca número treinta y dos mil trescientos diez.

Para su remate se ha señalado el día ocho del próximo mes de agosto, y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a primera subasta, por haberse declarado nulas las anteriores, en la cantidad de cuatrocientas cuarenta y siete mil pesetas, fijadas en la segunda escritura de préstamo, sin que se admitan posturas inferiores a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitida ninguna proposición.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores a los préstamos reclamados y las preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo.

(A.—20.305)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número once se tramita expediente promovido por don Francisco Moral Matesanz, nacido en Madrid el veintidós de mayo de mil novecientos tres, hijo de don Vicente Moral Matesanz, en súplica de que se le conceda autorización para sustituir el segundo apellido paterno por el de «Martín», que corresponde al primero del materno; y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término

de tres meses, a partir de la última publicación del presente.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—20.315)

## JUZGADO NUMERO 18

## EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de Madrid, en los autos de mayor cuantía promovidos por doña Elvira Serantes Perillán, contra don Donato Riera Cifuentes, sobre nulidad de contrato de préstamo, hoy nulidad de actuaciones, también promovido por la misma parte actora, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Martín de Hijas.—Madrid, dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres. Los anteriores documento y escrito únanse a los autos de su razón; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de nulidad de actuaciones formulada, que con la suspensión de la principal, se tramitará en la misma pieza de autos por los establecidos para los incidentes, y de ella se confiere traslado al demandado don Donato Riera Cifuentes por medio de edictos, que además de fijarse en los sitios públicos de costumbre, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, haciéndose extensivo los edictos para hacerle saber el fallecimiento del Procurador don Fernando Varela, que le venía representando a dicho demandado en los autos principales, para que, en igual término, nombre otro Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Martín de Hijas.—Ante mí: Alfredo Heraso (Rubricados).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Alfredo Heraso.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas Muñoz.

(A.—20.312)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Juan Esteve Vera, Magistrado, Juez de primera instancia número doce y encargado de éste del número veinte, en virtud de prórroga de jurisdicción de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de la Compañía D'Asurancas Generales Seguros de Accidentes, S. A., representada por el Procurador don Antonio Puig, contra don Marcial de Aguirre Artola, hoy en ejecución de sentencia, sobre pago de 5.770,80 pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Una máquina de escribir, marca «Woodkok»; un compresor de aire comprimido, marca «Ingersoll», para cuatro martillos, y una pulidora, marca «F. 23 S. F. 21», belga, de brazo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintinueve del actual, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ocho mil pesetas, en que han sido tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mismo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, los licitadores,

el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

## Tercera

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Marcial de Aguirre, en San Sebastián, marmolista, frente al cementerio.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan Esteve.—El Secretario: José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve Vera.

(A.—20.298)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasepère y Juan, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio de pobreza, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, con don Angel Andréu Porta, para la efectividad de un crédito hipotecario de setenta y dos mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Tarragona.—Solar situado en el ensanche de Tarragona, barriada de la Ciudad Jardín, partida de «Bulladera», o «Miracle»; mide diez metros de ancho por veinticuatro de largo, o sean, doscientos cuarenta metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Norte, con calle del Milagro; Sur, con la calle del Carmen; Este, con terrenos de Pablo Munguío, y en parte, con Rosa Escalas, viuda de Ballester, y al Oeste, con terrenos procedentes de la finca de que se segregó, adquiridos por Mercedes Tubella June. Sobre dicha finca se proyecta construir un edificio compuesto de dos plantas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día veintinueve de agosto próximo, bajo las siguientes

## Condiciones

## Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la anterior, o sea, la cantidad de ciento tres mil novecientos cincuenta y seis pesetas setenta céntimos, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

## Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Firmado: José Casasepère.—El Secretario: José Cabillo. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Se-

cretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Casasepère.

(A.—20.310)

## COLMENAR VIEJO

## EDICTO

Don Fernando Bernáldez Alvarez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por auto de tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos fué declarado en estado legal de quiebra el comerciante don Lorenzo Márquez Madrid, con establecimiento en la calle de la Rosa, número uno, de Fuenarral, habiendo sido nombrado posteriormente depositario don Vicente Redondo Andrea, con domicilio en la calle de Mesoneros Romanos, número seis, y comisario, don Imeldo Zamorano Laserna, domiciliado en Tudescos, número cuatro; previniéndose que nadie haga pagos ni entrega de bienes al quebrado, debiendo verificarlo ahora al depositario y después a los síndicos, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ellas, con nota, al comisario, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores y cómplices del quebrado.

Dado en Colmenar Viejo, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres. El Secretario, Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez Alvarez.

(A.—20.311)

## ALCALA DE HENARES

## EDICTO

Don Angel Falcón García, Juez de primera instancia de Navalcarnero, con jurisdicción prorrogada a este partido de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describirá, a instancia del Procurador don Julio María García Sánchez, en nombre de don Andrés Llorente Sevillano, y cuya finca rústica es la siguiente: En término municipal de Barajas de Madrid, destinada a cereales, en el camino de Hortaleza y Canillas, que la divide por su extremo Norte; su cabida, siete fanegas, equivalentes a dos hectáreas treinta y nueve áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: por Saliente, otra que fué de Petra Sevillaño, hoy Nemesio García; Mediodía, el Duque de Fernán Núñez; Poniente, tierra que fué de Sánchez Milla, y Norte, arroyo del Tesoro. Habiendo acordado citar por término de diez días a doña Carmen Julián Llorente, como titular inscrita de la finca en el Registro de la Propiedad, y a sus ignorados causahabientes o herederos, de quienes procede la finca, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita; apercibiéndoles que si no lo verifican se les tendrá por renunciando a los derechos que pudieran asistirles en dicho expediente.

Dado en Alcalá de Henares, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Joaquín de Colsa. El Juez de primera instancia, Angel Falcón García.

(A.—20.314)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 3

## EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre y representación de «Cerámica de Vicálvaro», S. A., contra don Luis Pérez Ríos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la ven-

ta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al demandado:

Una máquina de escribir, marca «Royal», número K. H. 14-92 1844824, carro grande, por cinco mil pesetas.

Una máquina calculadora original «Dhaer», número B. 261057, por cuatro mil doscientas pesetas.

Una mesa de escritorio doble, con catorce cajones y luna de cristal, por seiscientos veinticinco pesetas.

Una mesa de despacho de tamaño corriente, de cinco cajones, con luna de cristal, por trescientas pesetas.

Una mesa para máquina de escribir con tres cajones y balancín, setenta y cinco pesetas.

Dos sillones de madera con asiento también de madera, haciendo juego con las mesas, doscientas cincuenta pesetas.

Siete sillas de peineta, haciendo juego con los sillones, que son de peineta también, doscientas diez pesetas.

Un armario clasificador con dos puertas en el centro y correderas laterales, de unos dos metros de ancho aproximadamente por igual medida aproximadamente de alto, quinientas cincuenta pesetas.

Una mesa de despacho con siete cajones y luna biselada, partida ésta por uno de sus ángulos, trescientas cincuenta pesetas.

Dos sillones tapizados en pana en color café oscuro, de tamaño corriente, doscientas cincuenta pesetas.

Un sillón curvado de madera para la mesa, con asiento tapizado en igual tela que las sillas, ciento veinticinco pesetas.

Total, once mil novecientas treinta y cinco pesetas.

Estos bienes han sido valorados en once mil novecientas treinta y cinco pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día veintiocho del actual, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma tipo.

Todos estos bienes están depositados en poder de don Antonio Ramírez Serina, con domicilio en la calle del Marqués de Mondéjar, número veintisiete, en la oficina donde vive «Serrería Mármol Modelo», S. A.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—20.303)

## JUZGADO NUMERO 9

## EDICTO

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno de orden, de mil novecientos cincuenta y dos, a instancia del Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Carmen Clabo Rubio, asistida de su esposo, contra los ignorados herederos de doña Inés Medrano, don José Cánovas y doña Rosa Moya, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Constancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número cuatrocientos cincuenta y uno de orden, de mil novecientos cincuenta y dos, entre partes: de la una, como demandante, doña Carmen Clabo Rubio, asistida de su esposo don Demetrio Martín Ulibarri, representada por el Procurador don Ma-

nuel García Bustelo y Gómez, dirigida por el Letrado don Manuel Llinas Thomas; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Inés Medrano García, citados por medio de edictos y declarados en rebeldía, y don José Cánovas Martinas y doña Rosa Moya Martínez, mayores de edad, casados y de esta vecindad, dirigidos por el Letrado don Manuel Lacarta Caballero, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel García Bustelo, en nombre y representación de doña Carmen Clabo Rubio, asistida de su esposo, contra los ignorados herederos de doña Inés Medrano García, don José Cánovas Martínez y doña Rosa Moya Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso entresuelo A, hoy primero, de la casa número seis antiguo, cuatro moderno, de la calle de Ercilla, de esta capital, apercibiendo de lanzamiento a los demandados, a fin de que lo dejen libre y a disposición de la parte actora dentro del término de seis meses, contados a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes, haciéndose a los ignorados herederos de doña Inés Medrano, por su rebeldía, además de en los estrados de este Juzgado, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Constancio Lerma (rubricado).—Está estampado el sello de este Juzgado.

Los particulares copiados concuerdan fielmente con la sentencia a que me refiero, que ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de doña Inés Medrano, declarados en rebeldía, expido la presente cédula de notificación, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Ma-

drid, a siete de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—20.313)

**BARCELONA****EDICTO**

Don Francisco Carrillo Quilez, Abogado, Juez municipal del Juzgado número diez, de los de la ciudad de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de juicio verbal civil número trescientos setenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y uno, en ejecución de sentencia, promovido por «Madrid, S. A. de Seguros Generales», contra don Enrique Espinosa González, sobre reclamación de setecientos noventa y seis pesetas sesenta céntimos, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que a continuación se expresarán, y que están de manifiesto en poder de la depositaria, doña Soledad González Comerzana, con domicilio en la calle de Hortaleza, número siete, y cuyos bienes han sido justipreciados en la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas.

Primero. Un aparato de radio, marca «Marconi», con tres mandos y cinco lámparas, montado en baquelita marrón, número cuarenta y tres mil quinientos veinticuatro, modelo cuatrocientos cuarenta y uno-M, tipo noventa, en perfecto estado de funcionamiento, tasado en mil quinientas pesetas.

Segundo. Un aparador con dos lunas exteriores, de dos cuerpos, madera barnizada, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Total (s. e. u. o.), mil novecientas cincuenta pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor, don Enrique Espinosa González, y se venden para pagar a «Madrid, S. A. de Seguros Generales» la cantidad antes expresada, intereses legales y las costas, debiendo celebrarse su remate el día treinta de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencias del Juzgado municipal que por turno le corres-

ponde de los de Madrid (Juzgado municipal número cinco); lo que se hace saber para conocimiento general de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, conforme a lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil y en la forma que en el mismo se ordena.

Barcelona, a diez de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Licenciado E. Cano.—El Juez municipal, F. Carrillo.

(A.—20.306)

**JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS****JUZGADO ESPECIAL DE E. Y C.**

José Antonio Hernández Vizcaino, de cincuenta y un años, hijo de Roque y Victoria, natural de Leganés (Madrid), con domicilio en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, núm. 83, tercero, empleado de ferrocarriles, se presentará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, el cual está situado en la calle del Reloj, número 5, bajo apercibimiento de que, al no hacerlo así, será declarado en rebeldía.

Madrid, 28 de mayo de 1953.—El Coronel Juez especial, E. Eymar.

(G. C.—2.303) (B.—2.876)

**CUATRO VIENTOS**

Melus Ofate (Francisco), hijo de Benjamin y de Francisca, natural de Zaragoza y vecino de Madrid, paseo de María Cristina, núm. 38, el cual también tuvo su domicilio en Illescas (Toledo), procesado en causa núm. 22, de 1953, por el presunto delito de abandono de destino; comparecerá en el término de veinte días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante don Victorino Pineda Oquillas, Juez instructor de la Agrupación de Batallones Zapadores Ferroviarios, en Cuatro Vien-

tos (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cuatro Vientos, 16 de abril de 1953.—El Teniente Juez instructor, Victorino Pineda.

(G. C.—2.226) (B.—2.804)

**JUZGADO PERMANENTE NUM. 1.**

Francisco Mendoza Jurado, hijo de José y de Carmen, natural de Tetuán (Marruecos), de treinta y cinco años de edad, casado y cuyo domicilio último fué calle Bilbao, núm. 67 (Pueblo Nuevo, Ventas), Madrid, comparecerá en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el señor Comandante Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 1, sito en la calle del Reloj, núm. 5, al objeto de serle notificada la resolución recalcada en la causa núm. 2.055, de 1952, instruida contra el soldado Pedro Azula Laso, y de no efectuar su presentación en el plazo señalado se dará por notificado por medio del presente edicto y sin derecho a reclamación alguna.

Madrid, 19 de mayo de 1953.—El Comandante Juez instructor, Miguel Chillón Pérez.

(G. C.—2.148) (B.—2.703)

**JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUM. 1**

Giménez (Felipe), hijo de X y de Baldomera, natural de Toulouse, provincia de Francia, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 670 milímetros; alistado por distrito del Centro, de esta capital; domiciliado últimamente en Burdeos (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández.

(G. C.—2.224) (B.—2.802)

Fernández Antón (René), hijo de Isidoro y de Paulina, natural de Toulouse,

137. Aprobar proyecto de reparación del firme del camino del barrio de Doña Carlota al de La Elipa, por un total importe de 174.295,44 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 169.864,20 pesetas.

138. Aprobar proyecto de reparación y pintura de la vivienda del Capellán en planta tercera, derecha del Pabellón de viviendas, en el Colegio de la Paz, por un total importe de 10.317,99 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 144 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración.

**20 de febrero de 1953****GOBIERNO INTERIOR**

139. Acceder a lo solicitado por el señor Presidente de la Sociedad de Amigos del Paisaje y de los Jardines, y, en su virtud, concederle la suma de 500 pesetas en concepto de ayuda para cooperar a los fines de la mencionada Institución; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 382 del vigente Presupuesto de Gastos.

140. Acceder a lo solicitado por la Comisión para el homenaje al Doctor D. Angel Pulido Fernández, y, en su virtud, contribuir con la suma de 500 pesetas para cooperar a los gastos que origine la erección de un monumento que perpetúe su memoria; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto 382 del vigente Presupuesto de Gastos.

**SANIDAD**

141. Quedar enterada, de conformidad con propuesta cursada por el Decanato del Cuerpo Médico de esta Beneficencia Provincial, para celebrar bajo la dirección del Profesor Médico, Doctor don Juan Antonio Alonso Muñoz, un Curso de Pediatría práctica para médicos generales o iniciados en la especialidad, que tendrá

**18 de febrero de 1953****OBRAS PÚBLICAS**

123. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial del camino provincial de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, en sus nueve primeros kilómetros, importante la cantidad de 366.862 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 357.535 pesetas, y plazos abreviados.

124. Aprobar proyecto de segundo riego asfáltico superficial del pavimento de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, en sus cuatro primeros kilómetros, y del camino vecinal de Villaviciosa a Móstoles, por un total importe de 404.056,78 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 393.784,15 pesetas, y plazos abreviados.

125. Aprobar proyecto de reparación del riego asfáltico del firme de la carretera de Alcalá a Los Santos de la Humosa, por Meco, trozo comprendido entre los kilómetros 1,500 al 12,230, por un total importe de 524.805 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 511.462,50 pesetas, y plazos abreviados.

126. Aprobar proyecto de reparación del firme de la carretera de Velilla de San Antonio a la general de Castellón a Campo Real, por un total importe de 209.402,80 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 204.079 pesetas.

127. Aprobar proyecto de reparación del firme con riego asfáltico superficial de la carretera de Chinchón a Valdelaguna, por

B. O. P. 10-7-53

provincia de Francia, de veintiún años de edad, y cuyas señas personales se ignoran; alistado por el distrito del Centro, de esta capital; domiciliado últimamente en Burdeos (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 25 de mayo de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández.  
(G. C.—2.225) (B.—2.803)

Samperio Sanz (Santiago), hijo de Santiago y de Ramona, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, un metro 750 milímetros; alistado por el distrito del Centro, de esta capital; domiciliado últimamente en Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 2 de junio de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández.  
(G. C.—2.348) (B.—2.946)

Sevillano Gil (Héctor), hijo de Francisco y de Carmen, natural de Lima, provincia de Perú, de veintiséis años de edad, y cuyas señas personales son ignoradas; alistado por el distrito del Centro, de esta capital; domiciliado últimamente en Lima (Perú); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de

Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 2 de junio de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández.  
(G. C.—2.347) (B.—2.945)

Gañalea Alvarez (Luis), hijo de Tiburcio y de Antonia, natural de Madrid, de veintidós años de edad, alistado por el distrito de la Segunda Zona, de esta capital, domiciliado últimamente en Santiago de Chile, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de junio de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.566) (B.—3.214)

Chaves Pérez (Pablo), hijo de Manuel y de Ana, natural de Madrid, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos milímetros, alistado por el distrito de Chamberí, de esta capital, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 16 de junio de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.565) (B.—3.213)

Jiménez Moreno (Miguel Angel), hijo de Miguel Angel y de María del Carmen, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos dos milímetros alistado por el distrito de Chamberí, de esta capital, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por ha-

ber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 1, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de María Cristina, número 5, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Serrano, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 15 de junio de 1953.—El Juez instructor, Francisco Fernández Serrano.

(G. C.—2.569) (B.—3.212)

#### EL GOLOSO

Burgos Mora (Eduardo), hijo de Eduardo y de Amelia, natural de Valencia, vecindado en Madrid, estado soltero, estudiante, de un metro 790 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas normales, ojos castaños, nariz normal, barba poca, boca pequeña, color sano, frente despejada, producción buena, sin señas particulares, de veinticuatro años de edad, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado del Regimiento de Infantería Motorizada Asturias núm. 31, sito en el Acuartelamiento de El Goloso (Madrid), a responder de los cargos que se le hacen en las diligencias previas núm. 431, de 1953, seguida al mismo por falta de incorporación a este Cuerpo, donde ha sido destinado como Sargento de Complemento, procedente de la I. P. S., distrito de Madrid; apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

El Goloso (Madrid), a 1 de junio de 1953.—El Teniente Juez instructor (Firmado).

(B.—2.961)

#### LERIDA

Manuel Ricardo Astudillo, de cincuenta y tres años de edad, casado, de profesión montador electricista, natural de Irún, y que ha residido últimamente en Madrid, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, a contar de la publicación del presente edicto ante este

Juzgado Militar, sito en la Rambla de Aragón, n.º 35, bajos derecha (Lérida), o en el puesto más próximo de la Guardia Civil, con el fin de notificarle la resolución del sumario ordinario número 32.181.

Lérida, a 11 de junio de 1953.—El Secretario, Alfonso Pena Ausó.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor, Jesús Campa Fuentes.

(G. C.—2.498) (B.—3.128)

#### BARCELONA

Santiago Piquero Martínez, de treinta años de edad, hijo de Julio y de Catalina, natural de Madrid, domiciliado en dicha localidad, paseo de las Delicias, 136, tercero, letra B, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente núm. 4 de la Plaza de Barcelona, sito en la rambla Santa Mónica, 29 bis, tercero, o bien ante autoridades competentes que puedan participarlo a dicho Juzgado, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde en méritos de la causa ordinaria número 326-IV-50, que contra el mismo me hallo instruyendo por el delito de desertión.

Barcelona, a 3 de junio de 1953.—El Comandante Juez instructor, Juan Viñals.

(G. C.—2.522) (B.—3.160)

## ANUNCIO

La EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES saca a concurso la venta de diversas partidas de papel viejo.

La información será facilitada en el Servicio de Compras y Almacén, Alcántara, número 24, donde se recibirán los pliegos hasta las doce horas del día 27 de julio de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1953.

(O.—22.080)

#### IMPRENTA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

un total importe de 179.270,93 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 174.713,18 pesetas, y plazos abreviados.

128. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial de la carretera de Fuenlabrada a Griñón (desde el empalme con la carretera del Estado hasta Griñón), y camino de Fuenlabrada a Pinto (desde el adoquinado de Fuenlabrada hasta el cruce con la carretera general de Toledo, y los 1.417,50 pesetas últimos metros, antes se llegar a Pinto, por un total importe de 682.541,12 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 665.188,36 pesetas, y plazos abreviados.

129. Aprobar proyecto de riego asfáltico de la carretera de la general de Andalucía a la Extremadura, por Getafe y Leganés, trozo desde la general de Andalucía al perfil a 1.342 metros del origen, trozo entre los perfiles 3.538,50-6.417 y trozo desde el perfil a 8.610 a la general de Extremadura, por un total importe de pesetas 416.727,32, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 406.132,56 pesetas, y plazos abreviados.

130. Aprobar proyecto de riego asfáltico de los kilómetros 6 al 11,400 de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega, por un total importe de 296.740,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 289.196,25 pesetas, y plazos abreviados.

131. Aprobar proyecto de instalación de lavadero mecánico en el Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de pesetas 601.057,02 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 9.º del Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Mater-

nidad»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la indicada cantidad y unidades de obra.

132. Aprobar proyecto de instalación de cocina central en el Nuevo Instituto Provincial de Obstetricia, por un total importe de 866.096,28 pesetas, que se abonará con cargo al capítulo XI, artículo 9.º del Presupuesto extraordinario «Nueva Casa de Maternidad»; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie concurso por la indicada cantidad y unidades de obra.

133. Aprobar proyecto de construcción de una claraboya en entreplanta sobre quirófano de la Sala 4.ª, del Hospital Provincial, por un total importe de 43.903,32 pesetas; y que se comunique este acuerdo a la Comisión de Hacienda para que habilite el oportuno crédito.

134. Aprobar proyecto de reparación del kilómetro 13 de la carretera de la general de Valencia a Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, por un total importe de 40.146 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

135. Aprobar proyecto de segundo riego asfáltico superficial del pavimento I (camino de la Cuerda y II) carretera provincial desde la del Estado Madrid-Hortaleza, hasta Canillas, por un total importe de 144.652,05 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración.

136. Aprobar proyecto de riego asfáltico superficial de los kilómetros 10,300 al 18,000 de la carretera de la general de Valencia a Ambite, por Campo Real, por un total importe de 561.060,50 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 335 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 546.796,25 pesetas, y plazos abreviados.